

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sujeto Activo) con domicilio legal en jirón Zorritos N.º 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, actuando a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones en el marco de lo establecido en el Artículo 4º del Decreto de Urgencia N°041-2019 y de conformidad a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1192 y según lo previsto en el numeral 20.1.3 del artículo 20º y numeral 21.2 del artículo 21º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio del presente, procede a NOTIFICAR, mediante edicto al Sujeto Pasivo: NORTHERN PERU MINING CORPORATION, la propuesta de intención de adquisición del inmueble identificado con código N° T3670_LL_QUIRUVILCA", afectado por el Proyecto: "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad":

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarles que el PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (en adelante PRONATEL), en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se encuentra ejecutando el proceso de adquisición de los predios necesarios para el Proyecto: "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", el cual ha sido declarado de necesidad pública, utilidad pública e interés nacional, conforme a lo establecido en el sub numeral 21 del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 018-2019; así mismo, forma parte de los proyectos priorizados PNISC, conforme lo establece la Tabla 11 del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2022-EF.

Realizado el estudio técnico-legal, se ha determinado que se afectará un área de 63.61 m2, de su predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11074173 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Otuzco, el mismo que se encuentra ubicado en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad, signado con el código interno T3670_LL_QUIRUVILCA, el cual ha sido valorizada por el perito tasador, mediante el Informe Técnico de Tasación por la suma de S/28,497.28 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 28/100 Soles). Cabe precisar que, de conformidad con el artículo 13º del Decreto Legislativo N° 1192, el valor de la tasación comprende el valor comercial del inmueble y el valor del perjuicio económico, de corresponder.

En tal sentido, en mérito a lo establecido en el numeral 20.3 del artículo 20º del Decreto Legislativo N° 1192, mediante la presente carta se le informa que usted tiene la potestad de acogerse al procedimiento de adquisición por trato directo, regulado en los artículos 19º y 20º de la citada norma, y aceptar la oferta de adquisición, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles; en cuyo caso, PRONATEL le otorgará un incentivo por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, el cual asciende a la suma de S/5,699.46 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 46/100 Soles).

Siendo así, el valor total de la tasación que la entidad se compromete a pagar por la adquisición de su inmueble, en caso acepte la oferta de adquisición, asciende a la suma total de S/ 34,196.74 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 74/100 Soles), el cual sería cancelado en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la emisión de la resolución que aprueba el valor total de la tasación y el pago. En caso rechace la oferta de adquisición o no responda dentro del plazo otorgado, se iniciará de oficio el procedimiento expropiatorio dejando sin efecto el ofrecimiento de pago del incentivo de la adquisición (equivalente al 20% del valor comercial del inmueble).

Finalmente, se adjunta copia del informe técnico de tasación y modelo del formulario registral¹, debidamente aprobado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el cual será suscrito para formalizar la transferencia del inmueble afectado, en caso acepte la oferta de adquisición. La respuesta a la propuesta de intención de adquisición podrá ser presentada en mesa de partes de la Av. Paseo de la República N°1645, Lima y/o a través de nuestra mesa de partes virtual al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe.

Atentamente,

NORMA ANA SOFIA TRECE GALLARDO
DIRECTORA

Dirección de Adquisición de Predios y Asuntos Socio Ambientales
Programa Nacional de Telecomunicación

¹Los cuales pueden ser descargados del Portal Institucional del PRONATEL – Enlaces de interés - Dirección de Adquisiciones de Predios y Asuntos Socio Ambientales – DAPA (<https://www.gob.pe/pronatel>).





INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN

	CÓDIGO	T3670_LL_QUIRUVILCA							
I. MEMORIA DESCRIPTIVA									
1.01	SOLICITANTE	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL - MTC							
1.02	PROPIETARIO	NORTHERN PERU MINING CORPORATION							
1.03	OBJETO DE LA TASACIÓN	Determinar el valor de la tasación de terreno del predio afectado por la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LA LIBERTAD"							
1.04	MÉTODO Y REGLAMENTACIÓN EMPLEADA	La tasación del predio se efectúa en base al método de tasación directa, previa inspección ocular y toma de vistas fotográficas; en concordancia con el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por R.M. N° 172-2016-VIVIENDA del 19/07/2016, y modificado por R.M. N° 424-2017-VIVIENDA del 02/11/2017 y R.M. 124-2020-VIVIENDA del 25/06/2020, el Texto Único Ordenado del D.Leg. N° 1192, que aprueba la "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura", aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA (en adelante, el TUO de la Ley).							
1.05	FECHA DE INSPECCIÓN OCULAR	20 de Marzo de 2024				FECHA DE INFORME		21 de Marzo de 2024	
1.06	UBICACIÓN	Dirección / Denominación:		PREDIO RÚSTICO "LA BERTA"			Sector:	Departamento:	La Libertad
		UC:	S/UC	Progresiva:	Inicio:	-	Provincia:	Santiago de Chuco	
		Lado:	-	Final:	-	Distrito:	Quiruvilca		
		Coordenadas UTM		Este (X)	796842,9553	Datum	WGS84	ZONA	
		Norte (Y)	9114611,068						
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ENTORNO		El predio materia del presente informe es un terreno urbano; uso actual, servicio de telecomunicaciones; de acuerdo a la memoria descriptiva, presenta forma regular y topografía plana; el entorno es urbano (alumbrado público, alcantarillado, agua potable), vía asfaltada con acceso a carretera, con veredas; el clima es frígido en horas de la tarde y de madrugada, con sol en las mañanas y media tarde.							
1.07	TERRENO	Tipo:	Urbano	Área Terreno Matriz	m²	6 400,00	Área Terreno Afectado	m²	63,61
		Altitud msnm.	4 011	Zonificación:	---	Uso Actual:	Servicio de Telecomunicaciones		
1.07	EDIFICACIONES	<u>Área Techada:</u> Según la Memoria Descriptiva del predio, no se afectan áreas techadas.							
		<u>Obras Complementarias:</u> Según la Memoria Descriptiva del predio, no se afectan obras complementarias.							
		<u>Instalaciones Fijas y Permanentes:</u> Según la Memoria Descriptiva del predio, no se afecta instalaciones fijas y permanentes.							
1.07	PLANTACIONES	<u>Permanentes:</u> Según la Memoria Descriptiva del predio; no se afecta plantaciones permanentes.							
		<u>Transitorias:</u> Según la Memoria Descriptiva del predio, no se afecta plantaciones transitorias.							
1.08	FUENTE Y PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN	La presente tasación se ha elaborado en base al expediente técnico legal de código T3670_LL_QUIRUVILCA proporcionado por el PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL - MTC, que consta de: memoria descriptiva que incluye panel fotográfico; plano de afectación de código N° PCC-001-2024-PRLL; partida registral N° 11074173 del predio, de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo - Oficina Registral Otuzco; según partida registral el predio es rústico, de acuerdo a la inspección ocular se ubica en un entorno urbano.							
1.09	OBSERVACIONES	De acuerdo a la documentación técnica-legal presentada por el solicitante, no corresponde determinar daño emergente ni lucro cesante.							
II. TASACIÓN									
2.1 VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (VC)									
2.1.1 VALOR DEL TERRENO (VT)									
		N°	DESCRIPCIÓN	AT	VUT	PARCIAL		TOTAL (S/)	
		VT1	Terreno	m²	63,61	S/ /m²	448,00	S/	28 497,28
								28 497,28	

RODRIGUEZ BEATRIZ PEREZ
PERITO SUPERVISORY ENTORNO

HENRY JULCA RIOS
PERITO TASADOR



2.1.2 VALOR DE LA EDIFICACIÓN (VE)										
Valor de las Áreas Techadas (VA _t)										
N°	DESCRIPCIÓN	At		VUA _t		F.D.	PARCIAL (S/)		TOTAL (S/)	
VA1				S/ /			0,00		0,00	
SUB TOTAL (S/)							0,00			
Valor de las Obras Complementarias (VOC)										
N°	DESCRIPCIÓN	METRADO		VUOC		F.D.	PARCIAL (S/)			
VOC1				S/ /			0,00			
SUB TOTAL (S/)							0,00			
Limitante										
Valor de Instalaciones Fijas y Permanentes (VIF)										
N°	DESCRIPCIÓN	METRADO		VUIF		F.D.	PARCIAL (S/)		TOTAL (S/)	
VIF1				S/ /			0,00		0,00	
SUB TOTAL (S/)							0,00			
2.1.3 VALOR DE LAS PLANTACIONES (VP)										
Plantaciones Permanentes (Forestales/Frutales/Pastos cultivados)										
N°	Descripción	DAP	Altura	Edad	CANTIDAD	VUPP		PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)	
VPP1						S/ /		0,00	0,00	
SUB TOTAL (S/)							0,00			
Plantaciones Transitorias (Cultivos anuales)										
N°	Descripción	Edad		CANTIDAD		VUPT		PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)	
VPT1						S/ /		0,00		
SUB TOTAL (S/)							0,00			
2.2 VALOR DEL PERJUICIO ECONÓMICO (VPE)										
N°	Lucro Cesante (LC)				CANTIDAD	VALOR		PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)	
LC1						S/ /		0,00	0,00	
SUB TOTAL (S/)							0,00			
N°	Daño Emergente (DE)				CANTIDAD	VALOR		PARCIAL (S/)		
DE1						S/ /		0,00		
SUB TOTAL (S/)							0,00			
2.3 VALOR DE LA TASACIÓN (VDT)										
RESUMEN										
2.3.1 VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (VC)					VC = VT + VE + VP					
					VC = S/ 28 497,28					
2.3.2 VALOR DEL PERJUICIO ECONÓMICO (VPE)					VPE = LC + DE					
					VPE = S/ 0,00					
2.3 GASTOS TRIBUTARIOS (GT)					GT = S/ 0,00					
VALOR DE TASACIÓN (VDT)					VDT = VC + VPE					
SON: IETE Y 28/100 SOLES					VDT = S/ 28 497,28					
SON: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 28/100 SOLES										
Tipo de cambio: US \$ 1,00 = S/ 3,69										


 Ing. Henry Julca Ríos
 CIP N° 079919
 PERITO


 Ing. Romiris Beatriz Pérez Contreras
 CIP N° 64715
 SUPERVISOR



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. ANEXOS: VISTAS FOTOGRÁFICAS



Vista frontal del predio



Vista lateral izquierda del predio

T3670_LL_QUIRUVILCA



Vista lateral derecha del predio



Vista de lateral del predio



**FORMULARIO REGISTRAL
ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO LEGISLATIVO N° 1192**

SECCIÓN I

I. INTERVINIENTES

A) SUJETO ACTIVO

Representante		
Tipo y número de documento de identidad		
Tipo y número de documento que lo acredita como representante		
Domicilio del sujeto activo		
Departamento	Provincia	Distrito

B) INVERSIONISTA (!)

Representante (s)
Tipo y número de documento(s) de identidad

(!) Artículo 23 del D. Leg. 1192 – Llenar solo cuando el inversionista privado se obliga a obtener la propiedad del inmueble a favor del beneficiario. Adjuntar Anexo N° 6 – D. Leg. 1192.

Domicilio
[]
Departamento [] Provincia [] Distrito []
Número de Partida y oficina registral
[]

C) BENEFICIARIO

[]
Representante
[]
Tipo y número de documento de identidad
[]
Tipo y número de documento que lo acredita como representante
[]
Domicilio del sujeto activo
[]
Departamento [] Provincia [] Distrito []

Quando el sujeto activo es distinto al beneficiario se entiende que existe el acuerdo entre ambas entidades, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del D. Leg. 1192.

D) SUJETO PASIVO⁽²⁾

1. Persona (s) natural (es)

Apellidos y Nombres
[]
Nacionalidad [] Estado civil []
Tipo y número de documento de identidad
[]
Domicilio
[]
Departamento [] Provincia [] Distrito []

❖ DATOS ADICIONALES EN CASO DE MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO:

Apellidos y Nombres (cónyuge o conviviente)
[]
Nacionalidad
[]

⁽²⁾ Se entiende por sujeto pasivo al propietario (con derecho inscrito o acreditado por documento de fecha cierta) o poseedor del inmueble objeto de adquisición. Si son más los propietarios o poseedores, debe completar la información en el Anexo N° 1 - D. Leg. 1192 o Anexo N° 2 - D. Leg. 1192, según corresponda.

Tipo y número de documento de identidad

❖ DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL SUJETO PASIVO, CUANDO CORRESPONDA:

Apellidos y Nombres

Nacionalidad

Partida y oficina registral en la que consta el poder

Tipo y número de documento de identidad

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

2. Persona (s) jurídica (s) o junta de propietarios

Razón social, denominación o nombre del edificio o residencial

Representante o presidente de la junta

Datos de la inscripción (número de partida y oficina registral)

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

3. Cuando no conste inscrito el derecho de propiedad del sujeto pasivo en la partida del inmueble o cuando el inmueble no se encuentre inscrito, debe adjuntarse el Anexo 5 – D. Leg. 1192.

II. INMUEBLE OBJETO DE ADQUISICIÓN ⁽³⁾

Datos de la inscripción (señalar si se trata de tomo, ficha o partida, el número respectivo y la oficina registral correspondiente):

En el caso de adquisición con independización, precisar (Adjuntar los planos del predio a desmembrar y del área remanente, suscritos por el verificador catastral):

Área a independizar

Área remanente

Marcar cuando técnicamente no puede determinarse el área remanente

⁽³⁾ En caso que la adquisición comprenda más de un inmueble, debe completar la información en el Anexo N° 3 - D. Leg. 1192.

Linderos y medidas perimétricas del área a independizar y área remanente

Precisar si la adquisición está referida sólo al (marcar este espacio solo si la propiedad del subsuelo y sobresuelo se adquieren independiente del suelo y adjuntar los planos correspondientes):

Subsuelo Sobresuelo

❖ **EN CASO DE INMUEBLES NO INSCRITOS – INMATRICULACIÓN** (Debe adjuntarse los planos correspondientes suscritos por el verificador catastral)

Ubicación exacta del inmueble:

Departamento

Provincia

Distrito

Área

Linderos y medidas perimétricas

Naturaleza del predio

Urbano:

Rústico: Eriazo Rural

❖ **CONSTANCIA DEL VERIFICADOR CATASTRAL EN CASO DE INMUEBLES SUJETOS A PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN (Numeral 8.4 del artículo 8 del D. Leg. 1192)**

III. PRECIO DE LA ADQUISICIÓN (Valor de la tasación, incluido el incentivo)

Monto Total

S/.

Monto en letras

Pago a cuenta, en los casos que se haya realizado

Monto

S/.

Monto en letras

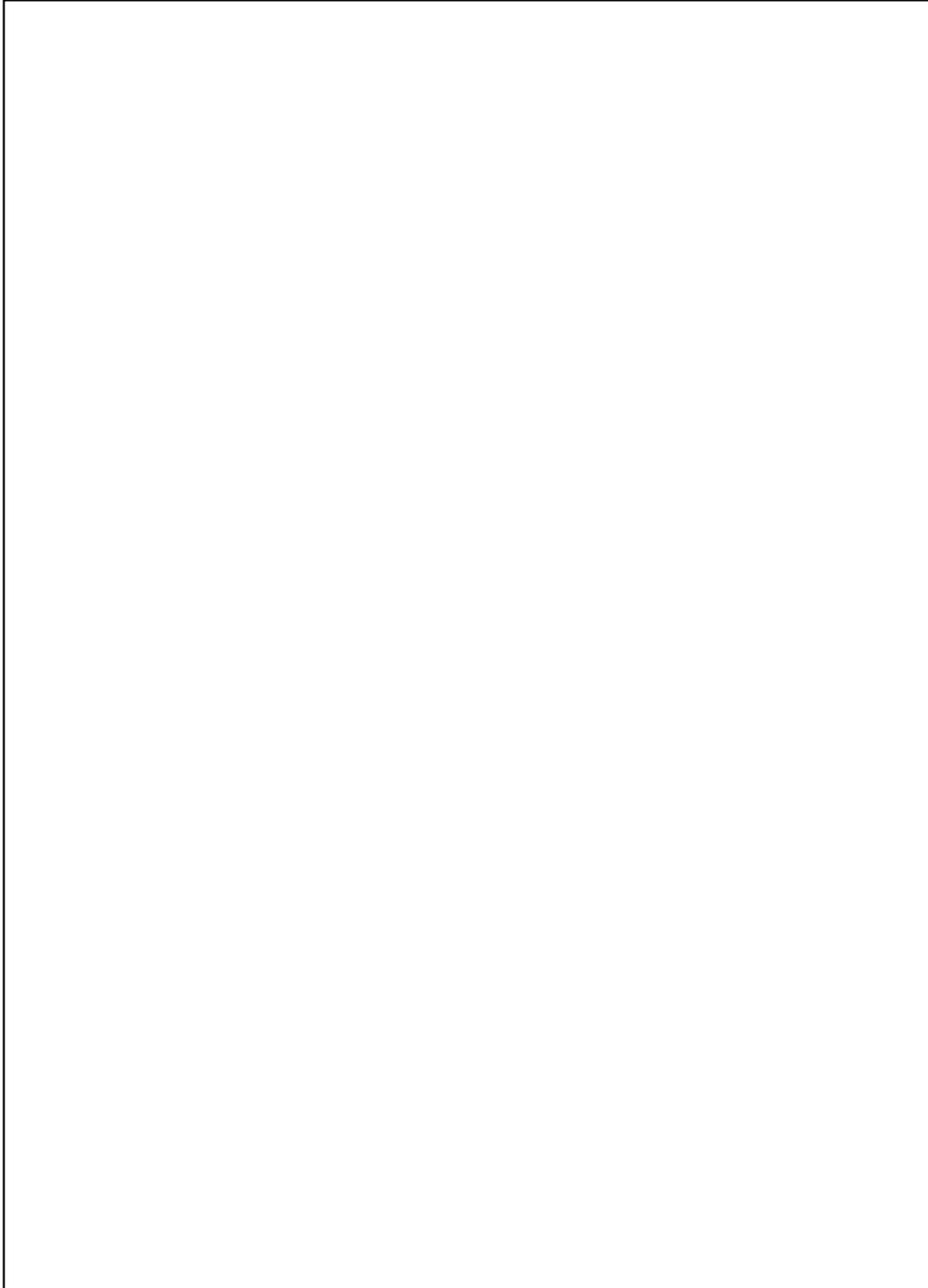
Forma de pago (indicar si es efectivo u otro medio. En caso que el pago sea mediante títulos valores, debe consignarse de manera expresa los efectos cancelatorios de los mismos).

IV. SOLICITUD EXPRESA DE CANCELACIÓN DE CARGAS Y GRAVÁMENES
(Precisando cada una de las cargas y gravámenes existentes que serán objeto de cancelación)

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide specific details of the charges and liens to be cancelled. The box is currently blank.

SECCIÓN II

V. CONDICIONES Y REQUISITOS ACORDADOS ⁽⁴⁾

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page. It is intended for the user to write the conditions and requirements agreed upon, as indicated by the section header above it.

⁽⁴⁾ De requerir mayor espacio, utilizar Anexo N° 4 – D. Leg. 1192.

VI. LUGAR Y FECHA

--

VII. CERTIFICACIÓN DEL VERIFICADOR CATASTRAL (CONSIGNAR DATOS DE LA INSCRIPCIÓN FIRMA Y SELLO)

--

VIII. NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LOS INTERVINIENTES

SUJETO ACTIVO	INVERSIONISTA	BENEFICIARIO
_____	_____	_____
	SUJETO PASIVO	

IX. CERTIFICACIÓN NOTARIAL (Artículo 4, numeral 4.6 del D. Leg. 1192)

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for a notarial certification. The box is oriented vertically and occupies most of the page's width and height.